

Barinas; 14/01/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 5,00

EDICION: 0370

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5
Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com
Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **BOLIVAR MULTI-INVERSIONES BMART, F.P** **PAG. 1**



BOLIVAR MULTI-INVERSIONES BMART, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B REGMER2**. Número **42** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32864

ESTE FOLIO PERTENECE A:

BOLIVAR MULTI-INVERSIONES BMART, F.P

Número de Expediente: **412-32864**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO Yo, ANDRES DE JESUS BOLIVAR PUMERO, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de ocupación comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 27.278.544, con domicilio en la Avenida Adonay Parra Jiménez casa 01, conjunto residencial linda barinas, manzana 27 del Estado Barinas, ante usted respetuosamente y de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio venezolano vigente, a los fines legales pertinentes ocurro y expongo: que a partir de la presente fecha, he decidido constituir como en efecto constituyo en esta ciudad, una FIRMA PERSONAL, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: la Firma Personal girará bajo la denominación comercial de: "BOLIVAR MULTI-INVERSIONES BMART" F.P., la cual es de mi única y exclusiva propiedad, girando bajo mi firma, dirección y responsabilidad, siendo yo la única persona capaz de obligarla. SEGUNDA: la Firma Personal tendrá como domicilio la Avenida Adonay Parra Jiménez casa 01, conjunto residencial linda barinas, manzana 27 del Estado Barinas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del territorio Nacional. TERCERA: el objeto o propósito de la presente Firma Personal, será todo lo relacionado a la compra, venta importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de consumo masivo, en especial los contenidos en la cesta básica alimentaria, productos avícolas beneficiados, en estado natural, secos, congelados, embutidos en salmuera y sus derivados, alimentos de producción agrícola como: maíz, café, arroz, además de los alimentos procesados y empaquetados, es decir, víveres en general, charcutería y carnicería en general, productos lácteos, bebidas gaseosas, agua potable, pan, legumbres, frutas, hortalizas, bebidas alcohólicas, artículos de oficina, productos de limpieza y en general toda clases de productos alimenticios típicos de abastos y supermercados, confitería, golosinas, venta de comidas preparadas nacionales e importadas, comercio en general entre otros artículos y artículos para el hogar, en fin podrá realizar cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal de la misma. CUARTA: la duración de esta Firma Personal será de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. QUINTA: Funcionará con un Capital de DIEZ MIL BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (BS. 10.000,00), Los cuales están representados en inventarios, mobiliario, equipos, bienes muebles, propios del ramo comercial necesario para su funcionamiento y son de mi única y exclusiva propiedad y además DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que tanto bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de Constitución de Firma Personal son proceden de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser por los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contrala Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Su duración es por tiempo indefinido y su administración es de mi única y exclusiva competencia y con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas por mi persona, dejando todos los actos, y todas las representaciones y obligaciones que con ella pueda relacionarse deben estar debidamente autorizadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. SEXTA: En el desarrollo de sus actividades, la Firma

hará todas las gestiones que considere conveniente en concordancia con las leyes competentes. SÉPTIMA: La contabilidad de la Firma Mercantil será llevada de conformidad con las normas generales en práctica contable, además podrá abrir y movilizar cuentas bancarias, aceptar, librar y endosar cheques, letras de cambio, solicitar créditos a instituciones financieras y empresas comerciales. A los efectos de legalizar mi cualidad de comerciante, es por lo que ruego a usted, se sirva ordenar su registro, fijación y publicación en el libro de registro de comercio a su cargo. Habiendo cumplido con las estipulaciones de los artículos 19 ordinal 8, y artículos 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente, pido a usted se sirva expedirme Copia Certificada de este documento y del auto que sobre él recaiga para que surta sus efectos legales. Es justicia que espero merecer, en Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 13 de Enero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JESUS ALBERTO TORRES MEJIAS IPSA N.: 207697, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **42**, TOMO **-1-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244676595**, Banco No. **00093851** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **ANDRES DE JESUS BOLIVAR PUMERO, C.:** **V-27.278.544**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

BOLIVAR MULTI-INVERSIONES BMART, F.P

Número de Expediente: **412-32864**

CONST